



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Expediente n.º: 94/2022

Asunto: RRHH-Oferta de Empleo Público-Estabilización de Empleo Temporal

### ANUNCIO

#### RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, APROBADA POR RESOLUCIÓN NÚM. 2022-0112, DE FECHA 12/05/2022.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022-0274, de fecha 30 de noviembre de 2022, se ha aprobado la rectificación de los errores materiales apreciados en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, aprobada por Decreto núm. 2022-0112 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 101 de fecha 27/05/2022; transcribiéndose literalmente para su conocimiento y efectos:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 12/05/2022, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2022-0112, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo para la Estabilización de Empleo Temporal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dándose publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 27/05/2022, así como en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Visto que se ha observado errores materiales en la clasificación de la naturaleza jurídica las plazas de personal funcionario y laboral, objeto de la oferta de empleo público para la Estabilización del Empleo Temporal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Rectificar los errores materiales de hecho de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, aprobada por Decreto núm. 2022-0112, de fecha 12/05/2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. nº 101 de fecha 27/05/2022, en los siguientes términos:

El punto primero de la parte dispositiva del Decreto de aprobación de la Oferta de Empleo Público, DEBE DECIR:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo para la Estabilización de Empleo Temporal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Grupo/Sub.	Denominación de las plazas	Escala - Subescala	Nº. Plazas
------------	----------------------------	--------------------	------------





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

A2	Arquitecto Técnico	Administración Especial - Técnica	1
C1	Administrativo - Área de Contabilidad-Sistemas informáticos	Administración General - Administrativa	1
C1	Administrativo - Área de RRHH	Administración General - Administrativa	1
C1	Administrativo - Técnico de Cultura	Administración General - Administrativa	1
AP	Ordenanza - Monitor de Escuela de Música	Administración General - Subalterno	1
AP	Vigilante Municipal de Seguridad	Administración Especial - Servicios Especiales	2

### PERSONAL LABORAL:

Grupo de Clasificación	Denominación de las plazas	Jornada - Tipo de Contrato	Nº. Plazas
C1	Dinamizador Proyecto Guadalinfo	100%	1
C2	Auxiliar de Cultura: Museo y Biblioteca	50%	1
C2	Auxiliar de Escuela Infantil	100%	2
AP	Operario de Limpieza	100%	3
AP	Operario de Limpieza	71,43%	1
C2	Oficial de Obras y Servicios - Ayudante Encargado	100%	1
C2	Oficial de Obras y Servicios	100%	1
AP	Operario de Servicios Múltiples	100%	1
AP	Operario de Servicios Múltiples y Sepulturero	100%	1
AP	Conserje - Operario de Servicios Múltiples Montes de San Benito	100%	1
C2	Dinamizador - Monitor Deportivo	100%	1
C2	Monitor Deportivo - Gimnasio	78,57%	1
C2	Monitor Deportivo	100% Discontinuo (10 meses)	1
AP	Operario de Mantenimiento de Piscina y otros Servicios	100% Discontinuo (4 meses)	1
C2	Socorrista - Monitor Acuático (Piscina)	100% Discontinuo (3 meses)	3

La totalidad de las plazas identificadas en la precedente oferta se convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, al reunir los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y estar ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

**SEGUNDO.-** Publicar mediante anuncio el texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente a la convocatoria de las plazas.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Departamento de Recursos Humanos y a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: FQGLEW7KCAESA3JRCG9M4SL3S | Verificación: <https://eicerrodeandevalo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3